



COORDINACIÓN INTERSERVICIOS EN INCENDIOS FORESTALES: INCENDIO HELLÍN-CALASPARRA 1-07-2012

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES

Índice

1. Plan de Emergencias por Incendios Forestales de CLM
2. Objeto y ámbito de aplicación.
3. Fases de la emergencia y clasificación de los incendios forestales
4. Estructura y organización
 - a. Dirección, coordinación e información
 - b. Centros de coordinación operativa
 - c. PMA
 - d. Grupos operativos
5. Operatividad
 - a. Activación
 - b. Fases y niveles de la activación
 - c. Medidas de protección para la población
6. Incendios con afección a diferentes CC.AA
7. Incendio Hellín-Calasparra
 - a. Informe operativo y medios actuantes
 - b. Aspectos destacables de la evolución del incendio
 - c. Coordinación

1. Plan de Emergencias por Incendios Forestales de CLM

REAL DECRETO 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.



- Los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los **riesgos** específicos cuya naturaleza requiera una **metodología técnico-científica adecuada** para cada uno de ellos.
- Riesgos objeto de Planes Especiales:
Incendios forestales.

ORDEN de 2 de abril de 1993 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

Establece **criterios mínimos** que habrán de seguirse por las Adm. Públicas para la confección de los Planes de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, en el ámbito territorial y de competencias que a cada una le corresponda

■ Plan de Emergencia de CLM (INFOCAM)

- Aprobado en Cortes de Castilla-La Mancha: mayo 1997
- Homologación Comisión Nacional de Protección Civil: octubre de 2000
- Plan Territorial de Emergencias de CLM (PLATECAM) aprobado por Decreto 191/2005, de 27-12-2005

Herramienta de la comunidad autónoma en el tratamiento de cualquier emergencia

Gran marco en el que se inscriben todos los demás: planes específicos, planes especiales y planes municipales

2006. 1ª revisión del Plan Especial de Emergencias por IF



Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes

Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

Artículo 60. Organización de la extinción.

1. La Consejería dispondrá para la extinción de cada incendio un dispositivo de extinción estructurado, en función de su grado de peligrosidad, conforme a lo establecido en el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales.

2010. 2ª revisión del Plan Especial de Emergencias por IF

Orden de 23/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba la revisión del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha. [2010/7190]

2. Objeto y ámbito de aplicación.

- Establece estructura organizativa y procedimientos que regulan utilización, coordinación y movilización de medios y recursos
- Eficacia y coordinación en medios y recursos de JCCM, así como otros asignados al Plan de otras AAPP, Entidades u Organizaciones públicas o privadas



Ámbito de aplicación

Convenios con CCAA limítrofes
Posibilidad de actuar fuera de este ámbito según Plan Estatal de Protección Civil

■ Territorial:

- Monte (art. 3 Ley 3/2008)
- Terrenos donde el fuego pueda alcanzar el monte
- Zona de influencia forestal (400 m alrededor monte)
- Interfaz urbano-forestal (el fuego se transmite por vegetación existente entre edificaciones)

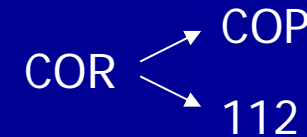
- **Temporal:** todo el año (alerta o emergencia)

3. Fases de la emergencia



y clasificación de los incendios forestales

- Fase de alerta:
 - Épocas de riesgo alto y medio
 - Según Índice de riesgo meteorológico dinámico



SEIF en disponibilidad absoluta y sin realizar trabajos preventivos

Desde COR se informa a 112 y a su vez a Guardia Civil, bomberos, ayuntamientos

FASE DE ALERTA	PELIGROSIDAD	ÍNDICE DE RIESGO METEOROLÓGICO DINÁMICO	TIPO DE ALERTA
Preemergencia 0	Baja	Bajo	Sin alerta
Preemergencia 1	Moderada	Moderado	Sin alerta
Preemergencia 2	Alta	Alto	Alerta amarilla
Preemergencia 3	Muy alta	Muy alto	Alerta naranja
Preemergencia 4	Extrema	Extremo	Alerta roja



■ Fase de emergencia:

➤ Cuando se inicia IF (movilización)

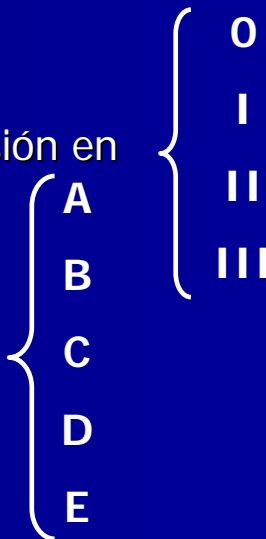
➤ Nivel de gravedad potencial (según repercusión en bienes y personas no relacionados con extinción)

➤ Grados de evolución (según medios necesarios)

➤ Ámbito territorial

○ Provincial

○ Regional (es necesaria la declaración expresa del D.G de Montes y E.N)



Nivel de gravedad

0. Pueden ser controlados con medios de extinción previstos en el Plan y en su evolución más probable, no suponen peligro para personas no relacionadas con labores de extinción o bienes no forestales.

Afectando a personas y bienes no forestales, no es necesario despliegue de un dispositivo de protección civil.

I. Pueden ser controlados con medios de extinción previstos en el Plan y en su evolución más probable, es necesario tomar medidas especiales para protección de personas y bienes no forestales

II. Para su control y a solicitud de la Dirección del Plan, es necesario incorporar medios extraordinarios estatales o puedan comportar supuestos que deriven hacia el interés nacional

III. Está en juego el interés nacional

	Ámbito	Nivel 0	Nivel I	Nivel II	Nivel III
Declarado por:	Provincial		Delegado de la JCCM	Consejero competente	Ministerio del Interior a propuesta de la Dirección del Plan
	Regional	DG competente	DG competente		
Dirección de la Emergencia:	Provincial	Coordinador de los SS.PP Provinciales competente	Delegado de la JCCM	Consejero competente	Comité de Dirección
	Regional	DG competente	DG competente		

Declarará el fin de la emergencia

4. Estructura y organización

a) Dirección, coordinación e información

■ DIRECCIÓN REGIONAL DEL PLAN

- Titular de la Consejería competente en IF

Decide actuaciones más convenientes frente a la emergencia

Convoca Comité Asesor Regional
Fija nivel de respuesta adecuado

Determina y coordina la información a través del Gabinete de Información

Solicita medios extraordinarios estatales

Promueve convenios de colaboración con otras CCAA

■ DIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL DEL PLAN

- Titular de la D.G competente en IF
- Dirige SEIF

Vela por el cumplimiento de medidas de prevención
Coordina y supervisa aplicación del Plan e impulsa Planes Municipales y de Autoprotección

Designa personas que puedan desempeñar Dirección Técnica de la Extinción

Coordina y potencia participación con Comité Asesor Regional

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL PLAN

- Delegado JCCM en la provincia
- Mismas funciones a nivel provincial

■ DIRECCIÓN OPERATIVA PROVINCIAL DEL PLAN

- Coordinador de los SS.PP Provinciales de la Consejería de Agricultura

Vela por el cumplimiento de medidas de prevención
Coordina y supervisa aplicación del Plan en la provincia e
impulsa Planes Municipales y de Autoprotección
Coordina y potencia participación con Comité Asesor Provincial

- 
- DIRECCIÓN TÉCNICA REGIONAL
 - Jefe de Servicio Forestal
 - DIRECCIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
 - Jefe de Servicio de Medio Natural
 - DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA PROVINCIAL
 - Técnicos de Prevención y Extinción de incendios.

■ GABINETE DE INFORMACIÓN

- Gabinete de prensa de Consejería competente en IF
- Canaliza y difunde comunicación oficial a la población y medios de comunicación
- Único órgano autorizado para emitir datos oficiales relativos a la situación de la emergencia
- COR es centro de recogida de datos y preparación del contenido técnico de la información para el Gabinete



Centros de coordinación operativa

■ CECOP

- Recibe y transmite información, gestiona medios y recursos disponibles
- Con NIVEL I
- Sede habitual en COP o COR

■ CECOPI

- Se integra AGE
- Con NIVEL III

PMA

Se coordinan y dirigen actuaciones de los grupos operativos

PAIF + responsables del resto de grupos operativos

Dirigido por la Dirección técnica de la extinción

Da por estabilizado / controlado / extinguido un IF

5. Operatividad

6.1. ACTIVACIÓN



6.2. FASES Y NIVELES DE LA ACTIVACIÓN

a. Fase de alerta



b. Fase de emergencia

Nivel 0:

Dirección del Plan → Coordinador de los Servicios Periféricos Provinciales
 DGMMyEN si se determina expresamente el ámbito regional
 Jefatura del PAIF → Dirección Técnica de la extinción

Mobilización del grupo de intervención con personal del SEIF

COP coordina (si es ámbito regional o muchos en provincias será el COR)

COR informa al 112 y éste al grupo de seguridad

Nivel 1:

a) **Ámbito provincial**

Dirección del Plan: Delegado JCCM

Delegado JCCM declara nivel 1 a propuesta de Dirección Operativa Provincial

Se constituye CECOP en COP y según Dirección, Comité Asesor Pr.

b) **Ámbito regional**

Dirección del Plan: DG Montes y EN

Se constituye CECOP en COR y según Dirección Comité Asesor Reg.

Jefatura del PMA → grupo de intervención

Dirección Técnica de la extinción que gestiona el

COR informa al 112 y éste al grupo de seguridad, sanitario y de apoyo logístico



Nivel 2

- Siempre es nivel regional
- Declaración
 - D. General Montes y E. Naturales
- Dirección
 - Consejera de Agricultura
- CECOP en COR y PMA igual que nivel

1

Nivel 3

- Propuesta de declaración
 - Consejera, previa autorización de Presidenta
- Declaración
 - Ministro de interior
- Dirección del plan
 - Comité de Dirección

5.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

A partir de nivel I

1. Autoprotección personal
2. Confinamiento
3. Alejamiento
4. Evacuación

Orden de confinamiento, alejamiento o evacuación dada por:

o Dirección del Plan a propuesta de:

- Director Técnico de Extinción
- Ayuntamiento

o Ayuntamiento (total responsabilidad)

o Grupo de seguridad en caso de peligro inmediato (notificación al grupo de apoyo logístico en PMA)

o Grupo de apoyo logístico en caso de peligro inmediato y ausencia de grupo de seguridad

o Grupo de intervención en caso de peligro inmediato y si aún no se ha constituido PMA

Autoprotección personal: acción individual llevada a cabo con el fin de protección, bien en viviendas u otros medios apropiados para tal efecto.

Confinamiento: acción que consiste en llevar a cabo el refugio planificado de la población en un lugar seguro, bien sean sus propios domicilios u otro lugar adecuado.

Alejamientos: traslado de la población desde posiciones expuestas a los efectos de los incendios forestales a lugares seguros, generalmente poco distantes del lugar de origen, utilizando par ello sus propios medios.

Evacuación: acción de desalojar a los habitantes de la zona de emergencia para evitarles algún daño.

7. INCENDIOS CON AFECCIÓN DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Premisa Fundamental: Mando único que ejercerá la superior dirección (PMA UNIFICADO) que coordinará a los otros PMA

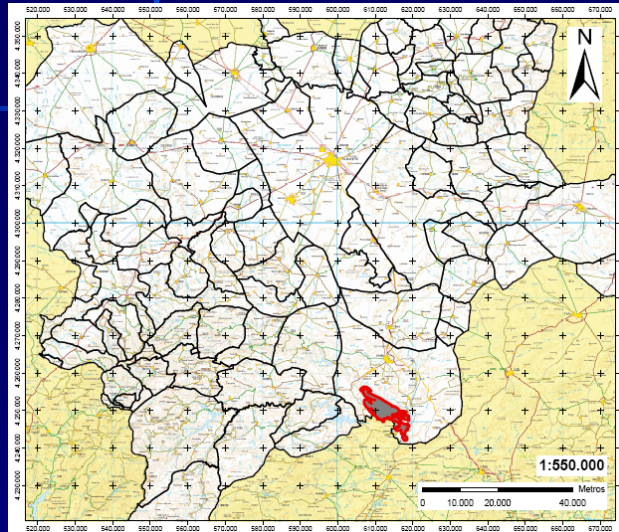
- Constitución de uno de los CECOP regionales como CECOP/CECOPI UNIFICADO para la gestión del incendio. Dicho CECOP deberá contar para su gestión con la información y participación de todos los CECOP REGIONALES, y estará dirigido por un COMITÉ DE DIRECCIÓN INTEGRADO, compuesto por la Dirección del Plan Infocam y los representantes del resto de CC.AA. implicadas, además de los representantes de la Administración General del Estado, si procede.
- Ubicación del CECOP y PMA en Comunidad hacia la que avanza el incendio.
- Comunicación constante entre los PMA y los distintos CECOP existentes (videoconferencia)

INCENDIO HELLÍN-CALASPARRA

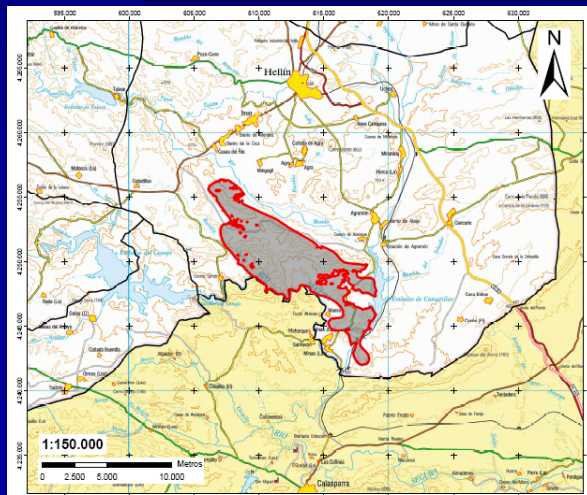
01-07-2012



INFORME OPERATIVO



Mapa situación general del incendio en la provincia.



Mapa provincial con la localización del incendio

Tipología incendio	Conducido por viento.
Situación sinóptica:	Advección del Oeste con afección de continental sahariana.
Superficie potencial:	30.000 Has
Superficie final:	5.489,4 Has
Inicio (Detección):	12:58 01/07/2012
Control:	11:00 03/07/2012
Extinción:	17:00 06/07/2012
Tiempo respuesta:	15 min. (13:13 h.)
Tiempo control:	46 h 02 min
Tiempo extinción:	92 h 02 min

ASPECTOS DESTACABLES

- Situación meteorológica
 - Último día de afección de masa de aire continental sahariana $T^a \sim = 30^{\circ}\text{C}$, HR=8-17%
 - Gran déficit hídrico en la zona (SE Albacete)
 - Velocidad del viento (25-39 Km/h)
- Orografía
 - Escarpada con alineación general W-E
- Otros
 - Vegetación, pinar claro de carrasco con sotobosque de esparto, romero, coscoja, enebro, sabina mora, lentisco etc



Vista desde el Norte del flanco Izquierdo y cabeza a las 13:31 h. a la llegada de la BIFOR de Alcoba



Unidades Activadas hasta la extinción:

Terrestres		<ul style="list-style-type: none"> 3 patrullas 6 autobombas 7 Retenes con autobomba 10 Retenes terrestres 1 Nodrizas 7 Máquinas bulldozer 1 Puesto de Mando Avanzado Infocam 15 Encargados GEACAM 4 Técnicos de Apoyo GEACAM 2 Técnicos de Logística 4 Técnicos UNAP 	
		<ul style="list-style-type: none"> 69 Agentes Medioambientales 4 Auxiliares del técnico de extinción (Agentes Medioambientales) 5 Técnicos de extinción COP 3 Directores Técnicos Operativos 4 Conductores de Guardia 1 Técnico de Coordinación/Extinción COR 	
Aéreos		<ul style="list-style-type: none"> Helicópteros 	<ul style="list-style-type: none"> 7 Helicópteros de extinción 1 Helicóptero de extinción pesado 7 Retenes helitransportados
		<ul style="list-style-type: none"> 6 Aviones de carga en tierra 2 Aviones de Coordinación 	
Terrestres	ADMON ESTADO	6 Batallones (BIEM 1) de la UME (Unidad militar de emergencias)	
		Aviones	6 Aviones anfibios
			1 Helicóptero de extinción pesado
Terrestres	Murcia	8 Retenes Terrestres con autobomba	
Aéreos		<ul style="list-style-type: none"> 2 Retenes Helitransportados con Helicóptero de extinción 1 Avión de Coordinación 	
Terrestres	Diputación AB	4 Autobombas y 2 Nodrizas del SEPEI	
Otros		<ul style="list-style-type: none"> 6 Guardias Civiles 1 Puesto de Mando Avanzado 112 1 Ambulancia en preventivo de Cruz Roja 1 Helicóptero medicalizado 1 Hospital de campaña Voluntarios de Protección Civil de Hellín 1 Técnico de Protección Ciudadana 2 Bulldozer de Isso 	

COORDINACIÓN (1)

- En COR, tras consulta con COP, se envían medios regionales y se solicitan otros al MAGRAMA
- Tras notificación del COP, de necesidad declaración de Nivel 1, se notifica del hecho al Director Operativo Regional y este a la Consejera. COR informa a 112
- En COR se moviliza Director de planificación y control de medios
- En COP se forma CECOP
- En COR, se contacta con mandos de UME, advirtiéndoles de una posible solicitud para su intervención. Se pregunta al COP sobre necesidad de la UME. Se inicia trámite declaración Nivel 2

Coordinación (2)

- Se contacta con COP de Murcia, para informar de posible entrada del incendio en su Región
- Desde Murcia se indica que ya ha entrado, que se ha declarado Nivel 2 y avisado a la UME.
- Se establece CECOP regional en COR
- Se comunica a COP que informe a PMA sobre contacto con PMA de Murcia
- Reunido Comité asesor, se establece comunicación con Murcia y se decide establecer mando único en Murcia.
- Desde PMA se comunica que a las 20 horas se establece mando único en Murcia, existiendo 1 técnico de cada comunidad en el PMA de la otra
- El día 2, a las 16,30 tras reunión en PMA se decide retornar mando único a Albacete.

An aerial photograph showing a landscape with a large fire and a thick plume of white smoke rising from it. The fire is located in the middle ground, and the smoke plume extends towards the right side of the frame. The landscape is a mix of green vegetation and brownish-yellow fields. In the background, there are rolling hills under a clear blue sky. The text "GRACIAS POR VUESTRA ATENCION" is overlaid in the center of the image.

GRACIAS POR VUESTRA ATENCION